
**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FICHEROS QUE CONTIENEN
DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA
CRUZ.**

Artículo 1º). Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de esta disposición de carácter general es la regulación de los ficheros que contienen datos de carácter personal y que son responsabilidad del Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz, según lo prescrito en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A tal efecto, se crean os ficheros señalados en el Anexo de la presente Ordenanza.

2. En cada uno de los ficheros a los que se refiere el apartado anterior, y que son los que figuran en los Anexos de esta Ordenanza, constarán los datos siguientes:

- a) La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.
- c) La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando, en su caso, los destinatarios o categoría de destinatarios.
- e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos.
- f) Los órganos responsables del fichero.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- h) El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible.

Artículo 2º). Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

Todos los ficheros de datos de carácter personal de titularidad del Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, dentro del plazo legalmente establecido.

Artículo 3º). Derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición.

Los ciudadanos podrán ejercer los derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición de los datos contenidos en los ficheros que se relacionan en el anexo de esta Ordenanza, por escrito que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz, por cualquiera de las forma previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4º). Medidas de seguridad aplicables.

Los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz, que se describen en el ANEXO de esta Ordenanza, cumplen con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013, se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y entrará en vigor una vez transcurridos QUINCE DÍAS HÁBILES de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO

SE CREAN LOS SIGUIENTES FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL:

I. Fichero "PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES".

- Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece:

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz.

Encuadramiento Administrativo del Órgano:

Administración Local..

- Identificación y finalidad del fichero

Finalidad y usos previstos: La formación, mantenimiento y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Bases de Régimen Local , como registro administrativo donde consten los vecinos de este Municipio.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

- Origen y Procedencia de los datos:

Origen: Personas residentes en Puerto de Santa Cruz.

Colectivos o categorías de interesados: vecinos de Puerto de Santa Cruz.

- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente Protegidos:

Nombre y apellidos.

- DNI.

- Domicilio.

- Sexo.

Datos de carácter identificativo:

- NIF / DNI.

- Nombre y apellidos.

- Sexo.

- Domicilio habitual.

- Nacionalidad.

- Lugar y fecha de nacimiento.

- Certificado o título escolar o académico que posea.

Sistema de tratamiento: informático.

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

A la Administración General del Estado para la coordinación con los padrones del resto del Municipio.

- A otras Administraciones Públicas, para fines de interés público en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas.

- A países terceros: no se preveen.

- Encargado del tratamiento:

Nombre y apellidos o razón social: Secretaría Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz.

CIF /NIF: P1015600H

Dirección Postal: Plaza del Caño núm.2.

Localidad: Puerto de Santa Cruz.

Código Postal: 10261.

Provincia: Cáceres.

País: España.

Teléfono: 927-34-20-05

Fax: 927-34-21-62.

Correo electrónico: ayuntamiento@puertodesantacruz.es

- Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz.

Dirección: Plaza del Caño núm. 2. PUERTO DE SANTA CRUZ.

– Medidas de seguridad: ALTO.

2.- I. Fichero "PADRÓN TASAS FISCALES".

- Responsable del Fichero

Administración a la que pertenece:

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz.

Enquadramiento Administrativo del Órgano:

Administración Local..

- Identificación y finalidad del fichero

Finalidad y usos previstos: Realización de los padrones fiscales para el cobro de las tasas municipales de agua, basura y alcantarillado y ayuda a domicilio.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

- Origen y Procedencia de los datos:

Origen:. Sujetos pasivos de los tributos indicados..

Colectivos o categorías de interesados: contribuyentes o sustitutos de los contribuyentes a los que se preste los servicios municipales..

- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente Protegidos:

Nombre y apellidos.

-DNI.

-Domicilio.

- Número de cuenta corriente.

Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF.
- Domicilio fiscal.
- Situación del inmueble objeto del servicio.
- Número de cuenta corriente.

Sistema de tratamiento: informático.

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:
- A otras Administraciones Públicas, para fines de interés público en el ejercicio de las competencias que le sean propias.
- A países terceros: no se contempla.

- Encargado del tratamiento:

Nombre y apellidos o razón social: Secretaría Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz.

CIF/NIF: P1015600H

Dirección Postal: Plaza del Caño núm.2.

Localidad: Puerto de Santa Cruz.

Código Postal: 10261.

Provincia: Cáceres.

País: España.

Teléfono: 927-34-20-05

Fax: 927-34-21-62.

Correo electrónico: ayuntamiento@puertodesantacruz.es

- Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz.

Dirección: Plaza del Caño núm. 2. PUERTO DE SANTA CRUZ.

- Medidas de seguridad: ALTO.